

o puso al de Alar... blico cer... da, e im... calificar... se puso a... injenio... le aquella... con tan... do estilo... o trabajo

ros San... o del no... con toda... todos los... bra a las... el Señor... s, plática... dia i en... he, rosa... Mjestad... vrio, plá... d i tria

—A las... los dias... o, rezo del... arto i en...)—A las... dia de la... as el se... dia, misa... José; des... señorita... Provicar... itero don

la misa i... José... ste i en... san José... io, expo... cánticos... 419... ES... CISTA... de San...) princi... jercicios... 28 del... don M...

2 P. M... esta pa... ion para... de sen... tes para... los dias... José. i re... ércoles i... gos a las... no se ex... nes i Do... abrá plá... pio la se... unidad... STICIA... ES... María... —Vistos:... mérito de

autos, se desechan los reparos deducidos por don Juan de Dios Yáñez, en el escrito de f. 93, con excepcion solo del que se refiere al documento de f. 24, cuyos intereses se contarán desde el 11 de Diciembre del 69; a los otros de del presente escrito, traslado i auto. —Munida.—Mardona.

Santiago, Marzo 10 de 1879.—Vistos: te niendo presente que en la sentencia de f. 45 está resuelta que en la compensacion debe computarse el documento de f. 23 con deduccion de sus abonos, los cuales ascendian a 329 pesos 25 centavos; i que por tanto está comprendida entre dichos abonos la partida de 191 pesos 25 centavos que figura al respaldo del documento i no ha sido negada por Arriquez, se confirma el auto apelado de 21 de Diciembre último, corriente a f. 100, con declaracion que debe reformarse la liquidacion adjuntando en su fecha el abono de los indicados 191 pesos 25 centavos, los que se imputarán en la forma legal, primero a los intereses después al capital.—Devuélvanse.—Avalos.—Gandarillas.—Laslarria.

Alegaron los señores don Carlos Rivera i don Miguel Tagle.

EL ESTANDARTE CATOLICO.

SANTIAGO, MARTES 11 DE MARZO DE 1879

LA MISION DEL SEÑOR LAVALLE.

No trepidamos en creer noble i generoso el propósito abrigado por el Gobierno del Perú al enviarnos un Ministro Extraordinario con la mision de procurar el restablecimiento de la buena armonía entre Chile i Bolivia.

Mui propio es este anhelo de los sentimientos de confraternidad que liga a los pueblos sud-americanos, unidos de antiguo con los vínculos de orijen i destinos comunes.

Pero, si es noble el propósito manifestado por el Gobierno peruano en la dolorosa emergencia provocada por el Gobierno de la Paz, creemos sin embargo que la mision conciliadora confiada al señor Lavalle deberá ser necesariamente estéril. I esto por dos razones, primeramente por la manera inconveniente con que ha sido efectuada, i segunda por su estemporaneidad.

Bien extraña nos parece, en efecto, la manera con que el Gobierno peruano pretende restablecer la armonía entre naciones que se juzgan ofendidas en su honra. Es extraña por los términos con que se procura la conciliacion, i mas extraña aun por las circunstancias en que el Perú ofrece su mediacion.

Las credenciales que autorizan la mision del Encargado Extraordinario han sido escritas en tales términos de estiramiento i terquedad que están bien lejos de convenir a un emisario de la conciliacion i de la paz. Ellas serian mas propias del que habla en nombre del derecho que del que interviene por amor a la buena armonía i del que se ofrece a mediar en nombre de afectuosa confraternidad. No hai en esas credenciales ni una frase que revele sinceridad de sentimientos ni una expresión que dé a conocer vivo anhelo por evitarnos una desgracia. El que echa sobre sí la tarea de reconciliar a dos enemigos en pugna debe ante todo injeniarse para inspirar a los adversarios plena confianza en la sinceridad de sus buenos deseos, de tal suerte que se revele en sus jestionnes diplomáticas el interes que lo anima por la suerte i prosperidad de los beligerantes.

I bien ¿qué confianza puede inspirarnos un Gobierno que al propio tiempo que se atribuye el carácter de mediador no se pone en sus labios ni una palabra afectuosa sino antes bien cierta terquedad sultánica?

I luego, el Gobierno del Perú viene a proponer arreglos pacíficos, no en interes de nuestro pais i por amor a nuestra tranquilidad, sino a nombre de los intereses americanos, esto es, a nombre de intereses que están mui distantes de hallarse afectados en la contienda que nos separa de Bolivia. En esta emergencia no hai otros intereses afectados que los de las dos naciones en pugna. Ni el Perú, ni otra nacion del continente tienen nada que ver en una cuestion que no tiene mas límites que los del litoral ni otro objeto que el de la reivindicacion de antiguos e inmemoriales dominios de Chile. ¿A qué invocar entonces el americanismo, si nada tiene que hacer la América en asuntos puramente domésticos?

I no es el Perú el que puede dar lecciones a Chile de acendrado americanismo, ya que Chile tiene dadas pruebas brillantes de anhelo por la solidaridad americana hasta el punto de haberse sacrificado mu-

chas veces por conservarla íntegra. I no es todavía el Perú quien con razon puede alardear de americanismo, puesto que en mas de una ocasion ha apelado a las armas para dirimir sus contiendas con las repúblicas vecinas. I si en esas ocasiones no creyó menoscabar los intereses americanos, es bien extraño que, tratándose de Chile, sea tan solícito en ponerlos al abrigo de su proteccion.

La mision conciliadora del Perú es asimismo incalificable, vistas las circunstancias en que la ejerce. Mientras nos envia un emisario de paz, él mismo se arma i moviliza sus ejércitos i refuerza su escuadra i mantiene a la cabeza de ella a un hombre que, a ser cierto lo que se dice, pide en son de amenaza la declaracion de guerra contra Chile. I si a esto se agrega la insolente i desatinada vocería de la prensa peruana que revela todo un volcan de odios contra nosotros, debemos concluir que la mision conciliadora desempeñada por el señor Lavalle, sino es un méfio arbitrio para ganar tiempo, es a lo ménos tan extraña como inaceptable de nuestra parte. Ella servirá solo de nuevo motivo para presentarnos ante la América como intransijentes i porfiados, i despertar así antipatías contra nuestra causa.

Pero, si la mediacion ofrecida por el Gobierno del Perú es inaceptable en las predichas condiciones, es ademas estemporánea. Las relaciones entre Chile i Bolivia han sido ya definitivamente rotas, i no parece posible reanudarlas pacíficamente sin mengua de la honra nacional. La cuestion imprudentemente provocada por el Gobierno de La Paz no tiene otra solucion que la que ya se le ha dado, esto es, la reivindicacion por nuestra parte del litoral boliviano, ya que no es de esperar que el Gobierno de Bolivia cumpla con lo pactado en públicos i solemnes tratados.

En tal situacion, i después de haber agotado Chile todo recurso de conciliacion, no cabe avenimiento posible. Por doloroso que sea, la guerra parece ineludible, porque no es dado ceder en asunto en que se halla comprometida la honra nacional. Ya nuestro Gobierno ha dado al del Perú, por medio de su representante, la respuesta que se merecia. Chile, que ha procurado siempre mantener buena armonía con todos los gobiernos, i que en el caso actual ha hecho cuanto estaba en su decoro por evitar un rompimiento, no acepta mediacion alguna que lastime sus derechos i que mancille su honra.

RODOLFO VERGARA.

UN VICARIO JENERAL CASTRENSE.

Hace años que se nota un grave inconveniente para atender a los intereses espirituales de nuestro ejército así en tiempo de paz como en tiempo de guerra. Ese inconveniente consiste en la limitacion de la jurisdiccion espiritual de los capellanes castrenses.

Segun las prescripciones canónicas, un sacerdote no puede jeneralmente ejercer jurisdiccion espiritual sino en su diócesis, en los términos que le concede el ordinario eclesiástico. Así es que un capellan de ejército, una vez que éste sale de los límites de una diócesis, necesita pedir licencia al ordinario eclesiástico de la otra diócesis en donde se encuentre el ejército, para poder licita o válidamente, segun los casos, ejercer el ministerio sagrado.

Ya se deja ver cuán engorrosa es en la práctica la administracion de los sacramentos a los soldados i cuán difícil se hará en ciertos casos, sobre todo en estado de guerra, el cargo de capellan castrense. Estas dificultades suben de punto si nuestro ejército tiene que salir del territorio de la república.

En prevision de ellas el Ilmo. i Rmo. señor Valdivieso impetró i alcanzó de la Santa Sede esas facultades, que por ser personales i por tiempo limitado i que ya expiró, no han podido pasar ni al sucesor que viniere, ni al actual señor Vicario Capitalar.

Por esta razon la autoridad eclesiástica se ha dirigido el E. Delegado Apostólico Monseñor Moncenni, solicitando la jurisdiccion de que ella carece, para salvar por de pronto los inconvenientes que apuntamos.

Lo mejor sería que nuestro Gobierno remediase el mal de un modo estable, acudiendo al Padre Santo para que éste, usando de su autoridad apostólica, conc-

diese la jurisdiccion jeneral a señores obispos delegaria en el salvando así to De este modo naciones católicas un Vicario jensu jurisdiccion cito así en tiempo rra.

Los reyes de Santa Sede que residiera en el quien la delega ejército español Con la Indej americanos no de España, ni el Patriarca de jurisdiccion ces pecto del clero

Nuestro Go títulos que el d etc., para recab risdiccion casti sacerdote chilero Apostólica ia o ficultad.

Pedimos, pu que recurra a la de un modo seg portantísimo as

Se trata de cion de los sac dados, del ba graves interese católico son los tural que un G que está de su riosa necesidad tros jenerosos basta atender s teriales del ejé mui principalm espirituales, pu de no poco la di consuelo, i hasta

Es

COI

LEGACION

Santiago

Señor Excmo

Meñor mi había propuesto guna a nada de e se respecto a su desistir por una noticiara sensacio diente en el emple reparte, relativo por el señor Lav

Desde el dia q de presentar sus sidente, no ha ten ni con S. E. ni e laciones Exterion primera, cuando señor Lavalle i b pñaciones ditas reconpon i el de Rogando a U l rectificacion las diario, me es g tamento servidor- tario.

NOTICIAS

VAPOR AIS gasta.—Como e por el directorio, cho con la empre llevar la comu tofagasta.

Cuerpos civil rece que ha sido para proceder a l cuerpos civicos. E ndo es tan poco presentes. Una d liones i es preciso son, i en ese caso ganizarica.

Nuestros como su utilidad es i no sea para cub la poblacion en e

El batallon a uno de los prime ser un cuerpo q como en tierra, ocuparse de gual manejo del arma no una vez por m dicando a ello al luntad i provecho otras ocasiones.

Repetimos qu diendo un tiempo

puerta de la casa del Señor. Sus dos puertas, colocadas una en cada lado del hogar, daban paso en aquel instante a los cristianos vecinos de Vallehermoso, que acudian alegres a observar a su Patron.

Las mujeres atravesaban alegres la plazoleta, i penetraban en la iglesia. Los hombres, formados en corrillos, esperaban charlando las tres últimas campanadas para hacer lo mismo.

cia velada tras a jos; i aquella fra adorno de sus tal so ver en ellos.

—Pues chico, que entré en la l por la Corza.

—Dice bien

pañía de el lugar, to Rosa-Osilda, el único otro relio, cuando recaian es de las a. el pá-

tando i saltando, como un hato de cabritos retonzotes, a esperarla, alejándose a veces una hora o mas en su busca. Pero los gritos de alegría, la algazara, los saltos i brinco a su alrededor, tienen lugar cuando encuentran a los dulzaineros.

Conozco a un travieso galepin que, ebrio de entusiasmo, al tropezar en cierta ocasion con estos obsequiados músicos en las fiestas de los pueblos, colgóse al cuello del gravadoso con una traia los tambores i entrió un im-